



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativomejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

La Molina, 30 de noviembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°0159 -2021-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL06

ASUNTO : Requerimiento de información respecto a la Supervisión Virtual sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los profesores y auxiliares de Educación.

REFERENCIA :

- a) Expediente N°0059736-2021
- b) Informe N°00246-2021-UGEL06/DIR-ASGESE-ESIE
- c) Oficio Múltiple N°103-2021-UGEL06/DIR-ASGESE
- d) RVM N°155-2021-MINEDU

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, solicitar con carácter de URGENTE, se sirva informar los motivos por el que, su representada no ha reportado la ficha de supervisión conjuntamente con las evidencias requeridas en la Supervisión virtual realizada en su oportunidad, respecto al cumplimiento de la jornada laboral de los profesores y auxiliares de Educación 2021; haciendo la salvedad que, para su cumplimiento, se notificó a cada I.E. y se publicó en la página web de la UGEL06, el Oficio Múltiple N°103-2021-UGEL06/DIR-ASGESE; sumado a ello, la puesta en conocimiento a los coordinadores de Red sobre tales acciones a realizar.

Al respecto, las II.EE. que se detallan a continuación, no habrían remitido la información requerida en el tiempo y forma pertinentes, por lo que a la fecha se encuentran en calidad de omisas; sin embargo, a efectos de cambiar su condición, se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles, para remitir la ficha de supervisión y las evidencias correspondientes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Art. 143º del D.S. N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

N°	REI	INSTITUCION EDUCATIVA	N°	REI	INSTITUCION EDUCATIVA
01	3	1136 JOHN F. KENNEDY	12	10	NIÑO JESUS DE PRAGA
02	3	1231 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO	13	10	TESORO DE JESUS
03	3	142 GRUMETE MEDINA	14	10	HIJOS DE APURIMAC
04	3	6039 FERNANDO CARBAJAL SEGURA	15	11	RAYITOS DE SOL
05	4	0096	16	12	15 MADRE TERESA DE CALCUTA
06	5	1256 ALFONSO UGARTE	17	12	REINO DE LOS NIÑOS
07	6	1244 MICAELA BASTIDAS	18	13	22 DE SETIEMBRE ZONA Q
08	7	1227 INDIRA GANDHI	19	14	SOLIDARIDAD SOLIDARIDAD
09	8	1287	20	16	GOTITAS DE AMOR
10	8	JESUS DE NAZARETH	21	16	CEBE CARAPONGO
11	9	NUEVO MUNDO	22	17	0053 SAN VICENTE DE PAUL





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**mejor
educación
mejores
peruanos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 0212-2021-UGEL06, la jefatura de ASGESE, remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J-ASGESE
STF/ESP.ESIE



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina

Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515www.ugel06.gob.pe